

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado anunciado para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura española y Literatura Universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.**

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 24 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre siguiente), para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura española y Literatura Universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza (Balears) por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca a los opositores para realizar el primer ejercicio de la oposición a una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza (Balears), anunciada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), el día 10 de enero del próximo año 1966, a las nueve de la mañana, en el Museo Arqueológico Nacional, sito en la calle de Serrano, número 13, de Madrid.

Madrid, 24 de diciembre de 1965.—El Presidente, Antonio Arribas Palau.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se designa el Tribunal del concurso de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Colonización.**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Peritos Agrícolas en este Instituto, he dispuesto designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: Director Adjunto de Planes, ilustrísimo señor don Odón Fernández Lavandera. Vocales: Director Adjunto de Coordinación, excelentísimo señor don José García Atance. Secretario general, ilustrísimo señor don Mariano Laguna Refina. Perito agrícola: Don Lucio Alonso Salcedo. Secretario: Jefe del Departamento de Personal, don Rodrigo Alveñán Vallejo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1965. — El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Mecanógrafos en dicho Servicio.**

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Mecanógrafos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer 67 plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del mismo, con destino y residencia en las oficinas centrales de Madrid, así como en sus Delegaciones provinciales, dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales mas las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco que carezcan de antecedentes penales, y por lo que hace al personal femenino que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas de cumplirlo, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, 55, tercero), durante treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que a juicio del concursante estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, concediéndose para ello un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la referida lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los dos meses ni superior a un año desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán al menos con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio de cultura general. De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

Primera. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.

Segunda. Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita de los aspirantes.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será: «apto» o «no apto».

B) Ejercicio de ortografía, que consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

C) Ejercicio de mecanografía, que constará de las siguientes pruebas:

Primera. Copiar a máquina durante quince minutos el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.